# SOLICITUD DE MEDIDAS ADAPTATIVAS
# PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS

Las personas candidatas que presenten **dificultades sobrevenidas para la realización de las pruebas selectivas**, derivadas de una discapacidad, lesión, enfermedad u otra circunstancia de carácter médico o funcional debidamente acreditada, y que no hayan solicitado medidas adaptativas durante el periodo de inscripción, podrán solicitar **adaptaciones, ajustes de tiempos o medios necesarios** para la realización de las pruebas.

**Plazo de solicitud:** Hasta el día **28 de noviembre del 2026**, a las 23:59 horas (hora peninsular).

**Presentación de solicitudes:** Las personas interesadas deberán acceder a su Área de Candidato/a en la plataforma de convocatorias de RTVE y presentar su solicitud a través del apartado habilitado: **«Solicitar Medidas adaptativas»**.

**Documentación acreditativa:** La solicitud deberá acompañarse de la documentación justificativa correspondiente, mediante **dictamen técnico facultativo, informe médico o documento acreditativo equivalente**, según la naturaleza de la circunstancia alegada.

Cuando la solicitud de medidas adaptativas se fundamente en una **circunstancia sobrevenida con posterioridad a la finalización del plazo de inscripción**, la documentación aportada deberá estar **emitida con fecha posterior al cierre de dicho plazo** y acreditar la circunstancia sobrevenida que motiva la solicitud. Asimismo, deberá permitir valorar las limitaciones que puedan afectar a la realización de la prueba y la necesidad de las adaptaciones solicitadas.

**Dispositivos médicos implantados o de uso permanente:** las personas aspirantes que porten dispositivos que puedan ser detectados por los sistemas de seguridad o requieran una consideración específica —tales como marcapasos, desfibriladores implantables, audífonos, implantes cocleares, bombas de insulina, neuroestimuladores, prótesis u otros dispositivos análogos— deberán comunicarlo, dentro del mismo plazo, a través del apartado «Solicitar medidas adaptativas», aunque su utilización no constituya por sí misma una solicitud de medida adaptativa.

En estos casos, deberán aportar documentación acreditativa o identificativa del dispositivo. Al tratarse de una comunicación realizada a efectos de la aplicación de las medidas de seguridad, no será necesario que dicha documentación haya sido emitida con posterioridad a la finalización del plazo de inscripción.

Dicha documentación deberá permitir valorar las limitaciones que puedan afectar a la realización de las pruebas y la necesidad de las adaptaciones solicitadas.

Las solicitudes serán examinadas por RTVE, que determinará, en cada caso, la procedencia de las adaptaciones, ajustes de tiempos o medios solicitados, atendiendo a las circunstancias acreditadas y a las características de las pruebas.

**La presentación de la solicitud no implica la concesión automática de las medidas solicitadas.**

Una vez resuelta la solicitud, se comunicará a las personas interesadas, y antes de la realización de las pruebas selectivas, la concesión o denegación de las medidas solicitadas.